

### 3. Presentación de solicitudes.

3.1 Los interesados en participar en el concurso-oposición libre deberán dirigir su solicitud al Director general del Instituto Catalán de la Salud, de acuerdo con el modelo que se facilitará en las dependencias de los servicios centrales y áreas de gestión del Instituto Catalán de la Salud.

Las solicitudes podrán presentarse en los Registros de los servicios centrales del Instituto Catalán de la Salud (gran vía de les Corts Catalanes, 587 y 589, 08007 Barcelona), o en el Área de Gestión número 1, Lérida (rambla Ferrán, 44, 25007 Lérida), en el plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 Las solicitudes que se envíen por correo se ajustarán a lo que prevé el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3 A la solicitud se le adjuntará el currículum personal del aspirante, que deberá contener todos los méritos valorables según los baremos que figuran en la Orden del Departamento de Sanidad y Seguridad Social de 22 de agosto de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 733, del 29). El mencionado currículum deberá presentarse estructurado con los siguientes apartados:

- a) Datos personales.
- b) Datos académicos.
- c) Experiencia profesional.
- d) Cursos de formación.
- e) Trabajos científicos y de investigación.

El currículum se complementará con la documentación acreditativa de los méritos alegados por el aspirante.

3.4 La consignación de datos falsos en la instancia, currículum o documentación aportada por los aspirantes será sancionada con la exclusión de la convocatoria o pérdida de la plaza, además de las medidas legales que correspondan.

3.5 El orden de preferencia de destinación que se consigne en la solicitud será puramente indicativo y sin perjuicio de lo que prevé la base 6.3.

3.6 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud hará pública en los tabloneros de anuncios de sus servicios centrales y del Área de Gestión número 1, Lérida, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo que prevé el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación contra la mencionada lista y una vez finalizado éste se publicará la lista definitiva.

### 4. Tribunal del concurso.

4.1 El concurso será juzgado por un Tribunal para cada categoría, cuya composición y constitución se ajustarán a lo que prevé el artículo 5 de la Orden de 22 de agosto de 1986. La relación nominal de sus miembros se anunciará oportunamente en los tabloneros de anuncios del Instituto Catalán de la Salud.

4.2 Los Tribunales tendrán las siguientes categorías, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 203/1989, de 17 de julio:

Médicos generales, Peditras-Puericultores y Odontólogos-Estomatólogos: Categoría primera.

ATS/Diplomados en Enfermería: Categoría segunda.

Auxiliares de Enfermería: Categoría cuarta.

### 5. Desarrollo del concurso-oposición.

5.1 El concurso-oposición libre constará de dos fases:

a) La fase de concurso, que consistirá en la valoración de los méritos aportados y justificados por cada aspirante de acuerdo con los baremos a que hace referencia la base 3.3.

b) La fase de oposición, que comportará la realización de una prueba que consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario que versará sobre materias de atención primaria de salud, salud pública y medicina de la comunidad, que se adecuará, en cada caso, a la titulación correspondiente a la categoría de la plaza por la que se opta y a las tareas propias de la misma.

5.2 Con el fin de asegurar la idoneidad de los aspirantes, éstos deberán superar la fase de prueba práctica, la puntuación mínima que, con carácter discrecional, establecerá el Tribunal. En caso contrario serán declarados no aptos.

El valor máximo de la prueba práctica, para todos los aspirantes que concurren a plazas de la misma categoría, será la equivalente al doble de la puntuación obtenida por el aspirante que, de entre ellos, haya conseguido el mayor número de puntos por baremo en la fase de valoración de méritos.

5.3 El resultado final del concurso-oposición libre vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida por cada aspirante en las fases de valoración de méritos y prueba práctica.

### 6. Resolución de la convocatoria.

6.1 Una vez finalizadas las oportunas actuaciones, el Tribunal hará públicos los resultados del concurso-oposición libre, que serán expuestos

en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del Instituto Catalán de la Salud y en el Área de Gestión número 1, Lérida.

6.2 Los aspirantes tendrán acceso a los expedientes de calificación durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los resultados.

6.3 La elección definitiva de destino por los aspirantes se realizará por riguroso orden de puntuación, de acuerdo con el resultado del concurso-oposición y mediante el impreso de solicitud de destino que se les facilitará una vez finalizadas las pruebas.

6.4 Transcurrido este plazo, el Tribunal elevará a la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas, que tendrá carácter vinculante salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos.

6.5 La citada propuesta incluirá todas las plazas objeto de convocatoria, salvo que los concursantes no reuniesen las condiciones señaladas o no hubiesen superado los mínimos previamente fijados por el Tribunal en la prueba.

6.6 La Dirección General del Instituto Catalán de la Salud adjudicará las plazas mediante Resolución, que se publicará en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado», y será notificada individualmente a cada uno de los aspirantes seleccionados.

### 7. Toma de posesión de los adjudicatarios.

7.1 Los adjudicatarios deberán tomar posesión de sus plazas en un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al que se determine en la notificación individual. En caso contrario, perderán su derecho a la plaza correspondiente y quedarán excluidos de cualquier tipo de concurso o concurso-oposición para la provisión de vacantes de personal sanitario de la Seguridad Social durante el periodo de un año.

7.2 Una vez hayan tomado posesión de sus plazas, los adjudicatarios deberán permanecer en situación de activo durante un periodo mínimo de doce meses. El incumplimiento de esta limitación comportará la pérdida de la plaza y la exclusión de cualquier tipo de concurso o concurso-oposición para la provisión de vacantes de personal sanitario de la Seguridad Social durante el periodo de un año.

### 8. Recursos.

8.1 Contra las Resoluciones del Instituto Catalán de la Salud referentes a la convocatoria, trámite y resolución de los concursos-oposición libres para la provisión de plazas de personal sanitario de los equipos de atención primaria, se podrá recurrir en reposición ante la Dirección General de la citada Entidad Gestora en el plazo de un mes, y enalzada ante la Dirección General de Ordenación y Planificación Sanitaria del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, en el plazo de quince días, cuyas resoluciones se podrán impugnar ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 30 de noviembre de 1989.-El Director general, Salvador Doy i Pica.

## ANEXO

### Plazas objeto de convocatoria

Destino: ABS Vall d'Aran (CAP Vielha).

Médico general de Atención Primaria: Una.  
ATS/Diplomado en Enfermería de Atención Primaria: Una.

Destino: ABS Borges Blanques (CAP Borges Blanques).

Pediatra-Puericultor de Atención Primaria: Dos.  
Odontólogo-Estomatólogo de Atención Primaria: Una.  
ATS/Diplomado en Enfermería de Atención Primaria: Cinco.  
Auxiliar de Enfermería de Atención Primaria: Una.

Destino: ABS Cervera (CAP Cervera).

Pediatra-Puericultor de Atención Primaria: Una.  
ATS/Diplomado en Enfermería de Atención Primaria: Cuatro.

**30043** RESOLUCION de 5 de diciembre de 1989, del Instituto Catalán de la Salud del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes de personal sanitario correspondientes a los equipos de atención primaria del Área de Gestión número 3, Tortosa (convocatoria PL-893002).

De conformidad con lo que prevé la Orden de 22 de agosto de 1986, por la que se regula el acceso a las plazas de personal sanitario de los equipos de atención primaria mediante el sistema de concurso-oposición

libre, dentro del proceso de implantación en Cataluña de la reforma de la atención primaria de salud, en virtud de las facultades que me asigna la disposición final primera de la citada Orden, he resuelto:

Artículo único.-Se convoca concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes de personal sanitario de la Seguridad Social, correspondientes a varios equipos de atención primaria de las áreas básicas de salud dependientes del Área de Gestión número 3, Tortosa, del Instituto Catalán de la Salud.

La presente convocatoria se ajustará a las bases siguientes:

1. *Plazas a cubrir.*-Las plazas objeto de esta convocatoria son las que figuran en el anexo de la presente Resolución con los destinos que se señalan.

Las citadas plazas están dotadas presupuestariamente de acuerdo con las retribuciones establecidas en la Orden de 2 de abril de 1987 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 828, del 13) y modificaciones posteriores.

2. *Requisitos de los aspirantes.*

2.1 *Requisitos comunes para todas las categorías:*

- Tener la nacionalidad española.
- Aptitud psicofísica para el ejercicio profesional de que se trate determinada por reconocimiento médico realizado en un centro del Instituto Catalán de la Salud, una vez adjudicada la plaza.
- No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o para el trabajo desarrollado en las plazas de la Seguridad Social.

2.2 *Requisitos específicos para cada categoría:*

a) *Médicos generales, Pediatras-Puericultores y Odontólogos-Estomatólogos.*

Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Título de la especialidad correspondiente para Pediatras y Odontólogos.

Satisfacer la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

b) *ATS/Diplomados en Enfermería.*

Título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería. Satisfacer la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

c) *Auxiliar de enfermería.*

Título de Formación Profesional de primer grado, FP I, rama Sanitaria o equivalente.

Satisfacer la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

3. *Presentación de solicitudes.*

3.1 Los interesados en participar en el concurso-oposición libre deberán dirigir su solicitud al Director general del Instituto Catalán de la Salud, de acuerdo con el modelo que se facilitará en las dependencias de los servicios centrales y áreas de gestión del Instituto Catalán de la Salud.

Las solicitudes podrán presentarse en los Registros de los servicios centrales del Instituto Catalán de la Salud (Gran Vía de les Corts Catalanes, 587-589, 08007 Barcelona), o en el Área de Gestión número 3, Tortosa (carretera Simpática, sin número, Tortosa), en el plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 Las solicitudes que se envíen por correo se ajustarán a lo que prevé el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3 A la solicitud se le adjuntará el curriculum personal del aspirante, que deberá contener todos los méritos valorables según los baremos que figuran en la Orden del Departamento de Sanidad y Seguridad Social de 22 de agosto de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 733, del 29). El mencionado curriculum deberá presentarse estructurado con los siguientes apartados:

- Datos personales.
- Datos académicos.
- Experiencia profesional.
- Cursos de formación.
- Trabajos científicos y de investigación.

El curriculum se complementará con la documentación acreditativa de los méritos alegados por el aspirante.

3.4 La consignación de datos falsos en la instancia, curriculum o documentación aportada por los aspirantes, será sancionada con la exclusión de la convocatoria o pérdida de la plaza, además de las medidas legales que correspondan.

3.5 El orden de preferencia de destinación que se consigne en la solicitud será puramente indicativo y sin perjuicio de lo que prevé la base 6.3.

3.6 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud hará pública en los tabloneros de anuncios de sus servicios centrales y del Área de Gestión número 3, Tortosa, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo que prevé el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación contra la mencionada lista y una vez finalizado éste se publicará la lista definitiva.

4. *Tribunal del concurso.*

4.1 El concurso será juzgado por un Tribunal para cada categoría, cuya composición y constitución se ajustarán a lo que prevé el artículo 5 de la Orden de 22 de agosto de 1986. La relación nominal de sus miembros se anunciará oportunamente en los tabloneros de anuncios del Instituto Catalán de la Salud.

4.2 Los Tribunales tendrán las siguientes categorías, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 203/1989, de 17 de julio:

*Médicos generales, Pediatras-Puericultores y Odontólogos-Estomatólogos: Categoría primera.*

*ATS/Diplomados en Enfermería: Categoría segunda.*

*Auxiliares de Enfermería: Categoría cuarta.*

5. *Desarrollo del concurso-oposición.*

5.1 El concurso-oposición libre constará de dos fases:

a) La fase de concurso, que consistirá en la valoración de los méritos aportados y justificados por cada aspirante de acuerdo con los baremos a que hace referencia la base 3.3.

b) La fase de oposición, que comportará la realización de una prueba que consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario que versará sobre materias de atención primaria de salud, salud pública y medicina de la comunidad, que se adecuará, en cada caso, a la titulación correspondiente a la categoría de la plaza por la que se opta y a las tareas propias de la misma.

5.2 Con el fin de asegurar la idoneidad de los aspirantes, éstos deberán superar la fase de prueba práctica, la puntuación mínima que, con carácter discrecional, establecerá el Tribunal. En caso contrario serán declarados no aptos.

El valor máximo de la prueba práctica, para todos los aspirantes que concurran a plazas de la misma categoría, será la equivalente al doble de la puntuación obtenida por el aspirante que, de entre ellos, haya conseguido el mayor número de puntos por baremo en la fase de valoración de méritos.

5.3 El resultado final del concurso-oposición libre vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida por cada aspirante en las fases de valoración de méritos y prueba práctica.

6. *Resolución de la convocatoria.*

6.1 Una vez finalizadas las oportunas actuaciones, el Tribunal hará públicos los resultados del concurso-oposición libre, que serán expuestos en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del Instituto Catalán de la Salud y en el Área de Gestión número 3, Tortosa.

6.2 Los aspirantes tendrán acceso a los expedientes de calificación durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los resultados.

6.3 La elección definitiva de destino por los aspirantes se realizará por riguroso orden de puntuación, de acuerdo con el resultado del concurso-oposición y mediante el impreso de solicitud de destino que se les facilitará una vez finalizadas las pruebas.

6.4 Transcurrido este plazo, el Tribunal elevará a la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas, que tendrá carácter vinculante salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos.

6.5 La citada propuesta incluirá todas las plazas objeto de convocatoria, salvo que los concursantes no reuniesen las condiciones señaladas o no hubiesen superado los mínimos previamente fijados por el Tribunal en la prueba.

6.6 La Dirección General del Instituto Catalán de la Salud adjudicará las plazas mediante Resolución, que se publicará en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado», y será notificada individualmente a cada uno de los aspirantes seleccionados.

7. *Toma de posesión de los adjudicatarios.*

7.1 Los adjudicatarios deberán tomar posesión de sus plazas en un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al que se determine en la notificación individual. En caso contrario, perderán su derecho a la plaza correspondiente y quedarán excluidos de cualquier tipo de concurso o concurso-oposición para la provisión de vacantes de personal sanitario de la Seguridad Social durante el periodo de un año.

7.2 Una vez hayan tomado posesión de sus plazas, los adjudicatarios deberán permanecer en situación de activo durante un periodo mínimo de doce meses. El incumplimiento de esta limitación comporta-

rá la pérdida de la plaza y la exclusión de cualquier tipo de concurso o concurso-oposición para la provisión de vacantes de personal sanitario de la Seguridad Social durante el periodo de un año.

#### 8. Recursos.

8.1 Contra las Resoluciones del Instituto Catalán de la Salud referentes a la convocatoria, trámite y resolución de los concursos-oposición libres para la provisión de plazas de personal sanitario de los equipos de atención primaria, se podrá recurrir en reposición ante la Dirección General de la citada Entidad Gestora en el plazo de un mes, y en alzada ante la Dirección General de Ordenación y Planificación Sanitaria del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, en el plazo de quince días, cuyas Resoluciones se podrán impugnar ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 5 de diciembre de 1989.-El Director general, Salvador Doy i Pica.

### ANEXO

#### Plazas objeto de convocatoria

Destino: ABS Amposta (CAP Amposta).

Pediatra-Puericultor de Atención Primaria: Tres.  
ATS/Diplomado en Enfermería de Atención Primaria: Ocho.

Destino: ABS Deltebre (CAP Deltebre).

Médico general de Atención Primaria: Dos.  
Pediatra-Puericultor de Atención Primaria: Dos.  
ATS/Diplomado en Enfermería de Atención Primaria: Cuatro.

## ADMINISTRACION LOCAL

### 30044 RESOLUCION de 24 de noviembre de 1989, del Ayuntamiento de Deba (Guipúzcoa), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Euskera Arduraduna.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 221, de 21 de noviembre de 1989, publica íntegras las bases y convocatoria para proveer la plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento que a continuación se indica, incluida en la oferta de empleo para 1989:

Una de Euskera Arduraduna.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Los siguientes anuncios relativos a la presente convocatoria se harán públicos a través del «Boletín de Guipúzcoa».

Deba, 24 de noviembre de 1989.-El Alcalde, Elías Olalde Urquiri.

### 30045 RESOLUCION de 11 de diciembre de 1989, del Ayuntamiento de Tavernes de la Vallidigna (Valencia), por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, se nombra el Tribunal calificador y se señala la fecha de celebración de los ejercicios de la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Administración Especial.

Esta Alcaldía-Presidencia, en fecha 11 de diciembre de 1989, adoptó el siguiente Decreto número 1.804, que dice literalmente lo siguiente:

«Decreto.-Sobre aprobación de listas provisionales y, en su caso, definitivas, composición de Tribunal, fecha de realización de las pruebas, a una plaza de Técnico de Administración Especial, Escala de Administración Especial, subescala Superior, clase Asesor Jurídico, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Habiendo finalizado el día 4 de diciembre de 1989, el plazo de admisión de instancias para optar al concurso-oposición libre a una plaza de Técnico de Administración Especial, Escala de Administración Especial, subescala Técnica Superior, clase Asesor Jurídico, convocada esta plaza para cubrir en propiedad dicha vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y una vez examinadas cada una de las instancias presentadas, y de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 6 de febrero de 1989, vengo en resolver en el sentido que sigue:

Primero.-Aprobar las listas provisionales de admitidos a una plaza de Técnico de Administración Especial (Asesor Jurídico), que a continuación se relacionan, habiéndose presentado todas las instancias dentro del plazo establecido:

Admitidos:

- 1.º Catalá Martí, José Vicente.
- 2.º Cuevas Yáñez, José.
- 3.º Chuliá Píera, Jesús.
- 4.º Juan Enguix, Antonio Manuel.

Excluidos:

Ninguno.

Segundo.-Designar la composición de los miembros que han de constituir el Tribunal calificador de los ejercicios convocados, siendo los siguientes:

Presidente: Don José Escrihueta Vidal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad, como titular, y a don Antonio Sala Giménez, Concejal-Delegado de Personal, como suplente.

Vocales: En representación de la Generalidad Valenciana, Consejería de Administración Pública, y nombrado por la Dirección General de Administración Local, a don Juan Carlos Guillén Hurtado como titular y a doña Consuelo Vacas Tatay, como suplente.

En representación del Profesorado oficial, designado por el Instituto Valenciano de Administración Pública, a don José Antonio Alcón Zaragoza, como titular, y a doña Consuelo Moreno Grau, como suplente.

Como Técnico experto, designado por la Alcaldía-Presidencia, a don Vicente Carbonell Chirivella, como titular, y a don Juan Antonio Sigüenza Lila, como suplente.

Como Funcionario de carrera, designado por la Alcaldía-Presidencia, a don Juan Sala Enguix, como titular, y a don Emilio Grau García, como suplente.

Actuando como Secretario del Tribunal, el que lo es de la Corporación, don Francisco Javier Vila Biosca, y como suplente, don Javier Brines Almiñana.

Tercero.-Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal, y la fecha de verificación de las pruebas, en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, y fijarse en los tableros de edictos municipales.

Cuarto.-Transcurrido que sea como mínimo el plazo de quince días desde la fecha de publicación de este Decreto en los citados boletines y con arreglo al contenido de las bases de la convocatoria, durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones o recusaciones contra aspirantes admitidos y excluidos y miembros del Tribunal, y de no formularse ninguna en contra pasarán a ser definitivos, fijándose ya la siguiente fecha para la realización de los ejercicios: El día 6 de febrero de 1990.

El primer ejercicio tendrá lugar a las nueve horas en la Casa Consistorial de la ciudad de Tavernes de la Vallidigna, sita en plaza Mayor, número 1, debiendo venir los aspirantes provistos con su documento nacional de identidad.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará en el día de la realización de las pruebas selectivas.

Tavernes de la Vallidigna, 11 de septiembre de 1989.-El Alcalde, José Escrihueta Vidal.-Ante mí, el Secretario general, Francisco Javier Vila Biosca.»

Tavernes de la Vallidigna, 11 de diciembre de 1989.-El Alcalde, José Escrihueta Vidal.

### 30046 RESOLUCION de 12 de diciembre de 1989, del Ayuntamiento de Getafe, por el que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de los Servicios Sociales.

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía, de esta misma fecha 12 de diciembre de 1989, quedan expuestas al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, así como el Tribunal calificador de la referida convocatoria.

Asimismo, se convoca a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la práctica de los ejercicios, el día 9 de enero de 1990, a las nueve horas de la mañana, en el salón de actos del Ayuntamiento, plaza de la Constitución, número 1, de esta localidad.

De conformidad con la base 4.2. de la convocatoria, se relaciona a continuación el aspirante excluido, con su documento nacional de identidad e indicación de las causas para subsanación de defectos, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Doña Pilar Arechavala Jiménez, con documento nacional de identidad número 52.185.677, por no tener la edad de dieciocho años que se requiere en las bases de la convocatoria.

Getafe, 12 de diciembre de 1989.-El Alcalde.